

 GOLD FIELDS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA- ESCALERAS Y BARANDAS	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
		Código: SSYMA-P15.03
		Versión 10
		Página 1 de 13

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros y evaluación y control de los riesgos relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional asociados a trabajos en escaleras y barandas en las actividades e instalaciones de Gold Fields.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las áreas operativas y administrativas de Gold Fields, así como a todos sus contratistas.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Baranda:** Estructuras que constituyen un elemento de protección contra caídas para balcones, escaleras, puentes u otros elementos similares.
- 3.2 Escalera Fija:** Estructura de carácter permanente utilizada para el tránsito de personal de un nivel a otro.
- 3.3 Escalera Portátil:** Estructura utilizada para el tránsito temporal de personal de un nivel a otro y que puede ser transportada en forma manual.
- 3.4 Escalera Portátil Tipo Plataforma:** Estructura portátil que cuenta con barandas a ambos lados de los escalones y una plataforma con barandas para que se posicione el trabajador.
- 3.5 Escaleras Hechizas:** Son escaleras que, aun teniendo un equivalente en el mercado, han sido fabricadas por el usuario para evitar adquirir una de fábrica.
- 3.6 Escaleras Especiales:** Son escaleras que, por no contar con un equivalente en el mercado, han sido diseñadas y fabricadas en las instalaciones de Gold Fields bajo la aprobación del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3.7 Escalera vertical:** Son escaleras que para su uso deben ser colocadas en forma vertical (hasta un ángulo de 75°) o deben estar instaladas en forma fija a una estructura (a 90° con respecto a la horizontal).
- 3.8 Peldaño:** Un escalón o peldaño es la parte de una escalera en la que se apoya el pie para subir o bajar. Se soportan en los dos largueros que recorren toda la estructura de la escalera.
- 3.9 Gold Fields La Cima S.A.:** En adelante se denomina Gold Fields.
- 3.10 Sistema Integrado de Gestión (SSYMA):** Parte del Sistema de Gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política integrada de gestión en los aspectos de seguridad, salud ocupacional medio ambiente y energía en sus procesos. Gold Field ha implementado, mantiene y mejora continuamente su Sistema Integrado de Gestión SSYMA en sus operaciones de Cerro Corona.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-		U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	ESCALERAS Y BARANDAS		Código: SSYMA-P15.03
			Versión 10
			Página 2 de 13

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Supervisor

- Completar el Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01), cada vez que se requiera realizar trabajos en escaleras y que superen la altura de 1.8 m., de acuerdo a lo indicado en el presente procedimiento.
- Mantener el Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01) en el área de trabajo y al término del turno entregar al Supervisor del área usuaria Gold Fields quien debe archivarlo por un lapso de un (01) año.
- Coordinar que los trabajadores cuenten con el examen médico bimensual de aptitud para trabajos en altura, cada vez que se requiera realizar trabajos en escaleras que superen la altura de 1.8 m., de acuerdo a lo indicado en el presente procedimiento.
- Asegurar que todo el personal involucrado en el uso de escaleras que superen la altura de 1.8 m. haya llevado el curso de trabajos en altura.
- Verificar el adecuado diseño e instalación de las escaleras.
- Proporcionar a los trabajadores el adecuado EPP específico para trabajos en altura.
- Inspeccionar diariamente de manera visual las escaleras portátiles.
- Inspeccionar y señalizar mensualmente de acuerdo al código de colores las escaleras portátiles.
- Completar y validar el Formato de Check List de Escalera (SSYMA-P15.03-F01).
- Inspeccionar semestralmente las escaleras fijas.
- Asegurar que todo el personal a su cargo conozca, entienda y cumpla el presente procedimiento.
- Asegurar que los colaboradores que realizan trabajos en escaleras portátiles, cuenten con el curso de trabajos en altura.
- Realizar las modificaciones de las escaleras portátiles.

4.2 Trabajador

- Conocer y cumplir el presente procedimiento.
- Inspeccionar visualmente y diariamente, antes de cada uso, las escaleras.
- Contar con el examen médico de aptitud para trabajos en altura, cada vez que se requiera realizar trabajos en escaleras que superen la altura de 1.80 m., de acuerdo a lo indicado en el presente procedimiento.
- Estar capacitado en el curso de trabajos en altura.
- Informar inmediatamente a su supervisor de cualquier condición sub estándar que se presente en una escalera, y colocar una tarjeta de Fuera de Servicio.
- Contar con el Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01), cuando se requiera.

4.3 Ingeniero de Seguridad Ocupacional/Supervisor SSYMA

- Inspeccionar aleatoriamente las escaleras para verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Verificar en campo el adecuado llenado y cumplimiento del Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01).

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

5.1. Permiso de Trabajo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Generar el Permiso de trabajo	Supervisor/ Trabajador	5.1.1. Todo trabajo en escaleras que superen la altura de 1.80 m. y en donde exista riesgo de caída a desnivel, se considera como trabajo en altura, por lo que debe cumplir con el procedimiento de Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01) y contar	Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01)

 GOLD FIELDS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA- ESCALERAS Y BARANDAS	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
		Código: SSYMA-P15.03
		Versión 10
		Página 3 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor Medico de Turno	con Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01), la cual se considera como el permiso específico para este tipo de actividades. Esto no es aplicable para el uso de escaleras portátiles tipo plataformas y escaleras fijas en equipos móviles. 5.1.2. Todos los trabajadores que realicen trabajos en altura por encima de 1.80 m deben ser evaluados por el Médico de Turno de Unidad Médica o Centro Médico autorizado (solo aplicable para las operaciones en Salaverry) con la finalidad de certificar que sean aptos para realizar trabajos en altura. Dicha evaluación tendrá una vigencia de 60 días, luego de lo cual debe ser renovado. Esto no es aplicable para el uso de escaleras portátiles tipo plataformas y escaleras fijas en equipos móviles. 5.1.3. Coordinar con el Médico de Turno, la realización de la evaluación médica. 5.1.4. Registrar los resultados en el formato de Examen Médico de Trabajos en Altura. Dicho examen tendrá una validez de 60 días, luego de lo cual debe ser renovado. 5.1.5. Si el trabajo en altura implica trabajos en caliente, espacios confinados o existe la necesidad de aplicar bloqueo y rotulado, se debe dar cumplimiento a los procedimientos respectivos Trabajos en Caliente (SSYMA-P13.01), Espacios Confinados (SSYMA-P14.01) o Bloqueo y Rotulado (SSYMA-P11.01), según corresponda.	Examen Médico de Trabajos en Altura

5.2. Equipo de protección personal

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso del equipo de protección personal	Supervisor/ Trabajador	5.2.1. El equipo de protección personal de uso obligatorio para trabajos en escaleras que no cuenten con barandas y pasamanos es el siguiente: ➤ Trabajos con riesgo de caída a diferente nivel: • Arnés de cuerpo entero	-----



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

ESCALERAS Y BARANDAS

U.E.A. CAROLINA I
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P15.03

Versión 10

Página 4 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		- Línea de anclaje, de una o doble vía utilizar con absorbedor de impacto o tambor retráctil cuando aplique, de acuerdo al análisis realizado en el Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01) - Barbiquejo. 5.2.2. El equipo de protección personal anteriormente mencionado debe cumplir con las normas ANSI A10.14 y ANSI Z359.1 de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de Equipo de Protección Personal (SSYMA-P10.01). 5.2.3. El arnés de cuerpo entero debe estar unido por medio de la línea de anclaje con su respectivo absorbedor cuando aplique, a una estructura fija o a una línea de vida, nunca directamente a la escalera. 5.2.4. Durante el ascenso y descenso por encima de 1.80 m. de altura sobre el nivel del piso, el trabajador debe utilizar una línea de vida vertical con freno de sogá o una línea de anclaje de doble vía o dos líneas de anclaje con su respectivo absorbedor de impactos cuando aplique, ver 5.2.1. 5.2.5. Durante el ascenso y descenso de la escalera el trabajador debe mantener siempre tres puntos de apoyo de cara a la escalera, para esto los materiales y herramientas deben ser izados o se debe utilizar un cinturón portaherramientas a fin de evitar que el trabajador utilice sus manos para transportarlas. 5.2.6. Para ascensos y descensos en escaleras verticales será necesario el uso de arnés y línea de anclaje de doble vía o doble línea de anclaje con su respectivo absorbedor de impacto cuando aplique, ver 5.2.1.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-		U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	ESCALERAS Y BARANDAS		Código: SSYMA-P15.03
			Versión 10
			Página 5 de 13

5.3. Escaleras portátiles

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso de escaleras portátiles	Supervisor/ Trabajador	5.3.1. No está permitido el uso de escaleras hechas, en caso se requiera fabricar una escalera especial, el Supervisor debe presentar el diseño al área de Seguridad y Salud Ocupacional o Supervisor SSYMA para su aprobación. Dicho diseño debe ser firmado por un Ingeniero Mecánico colegiado y habilitado. 5.3.2. Las escaleras deben de estar libre de aceite, grasa u otro elemento que dificulte su uso. 5.3.3. No pintar las escaleras pues esto evita que se puedan detectar las condiciones sub estándar al momento de inspeccionarlas.	----
	Supervisor/ Trabajador Supervisor/ Trabajador	5.3.4. Las escaleras deben estar equipadas con peldaños y puntos de apoyo con material antideslizante en función a las características del suelo. 5.3.5. Al utilizar la escalera como plataforma de trabajo el trabajador debe cumplir con las siguientes recomendaciones: ➤ Apoyar ambos pies en un mismo peldaño. ➤ Cambiar de posición la escalera cuantas veces sea necesario a fin de evitar que el trabajador se estire más de 30° de la línea vertical y quede en una posición inestable. ➤ Sólo está permitido un trabajador por escalera. ➤ Nunca utilizar los peldaños para colocar herramientas o materiales. ➤ Asegurar la escalera por su extremo superior a una estructura sólida o estar sostenida en el extremo inferior por otro trabajador. 5.3.6. Las escaleras deben estar posicionadas sobre una superficie plana y horizontal. No debe utilizarse elementos inestables o móviles para obtener más altura. 5.3.7. En caso la escalera sea ubicada en un acceso, debe señalizarse la zona con barricadas o barreras duras.	----



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

ESCALERAS Y BARANDAS

U.E.A. CAROLINA I
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P15.03

Versión 10

Página 6 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso de escaleras portátiles	Supervisor/ Trabajador	5.3.8. El área inmediatamente adyacente a la zona superior e inferior de la escalera debe mantenerse sin obstrucciones. 5.3.9. Las escaleras utilizadas para trabajos con electricidad deben ser dieléctricas y estar certificadas. 5.3.10. Las escaleras metálicas no deben utilizarse cerca de conductores eléctricos. En el lugar de almacenamiento de las escaleras metálicas se debe instalar un letrero con la leyenda PROHIBIDO USAR CERCA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Señalización y Código de Colores (SSYMAP10.02). 5.3.11. Almacenar las escaleras colgadas en forma horizontal o vertical y protegidas de la intemperie. 5.3.12. Todas las escaleras portátiles deben de ser codificadas. 5.3.13. Para el caso de Escaleras Lineales debe cumplir los siguientes criterios: ➤ Las escaleras lineales de un sólo tramo no deben tener longitudes mayores a 6 m y las extensibles no deben tener más de 11 m. en su extensión máxima. ➤ Las escaleras deben colocarse de manera tal que su punto de apoyo en la base debe alejarse de la superficie de apoyo una distancia máxima de $\frac{1}{4}$ de su longitud útil, de acuerdo al anexo Posicionamiento de una escalera portátil (SSYMA-P15.03-A03). ➤ Los peldaños no solo deben estar clavados sobre el larguero sino asegurados por medio de destajes a los largueros. ➤ Cuando se use como acceso a una superficie superior debe sobresalir por lo menos un 1 metro por encima de dicha superficie. ➤ Si una escalera es extensible debe verificarse, luego de extender un tramo, que los pestillos o retenes de seguridad estén enganchados y que la sogá de	----



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

ESCALERAS Y BARANDAS

U.E.A. CAROLINA I
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P15.03

Versión 10

Página 7 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso de escaleras portátiles		extensión, esté amarrada a un escalón en el larguero de la base de la escalera. ➤ Las escaleras extensibles deben tener un mínimo de tres escalones de traslape. ➤ No debe desarmarse una escalera extensible para utilizar sus tramos por separado. ➤ No deben acoplarse escaleras individuales para obtener tramos más largos o para crear una escalera extensible. 5.3.14. Para el caso de Escaleras de Tijeras debe cumplir los siguientes criterios: ➤ Las escaleras deben estar completamente abiertas y con el brazo de unión completamente extendido. ➤ No usar una escalera de tijera como escalera lineal. ➤ No posicionarse en el último o penúltimo escalón. ➤ Nunca debe posicionarse sobre ambos lados de la escalera al mismo tiempo.	

5.4. Escaleras Fijas y Barandas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso de escaleras fijas	Supervisor/ Trabajador Supervisor/ Trabajador	5.4.1. El espacio libre mínimo entre la escalera y cualquier obstrucción detrás de la escalera debe ser de 25 cm. a fin de permitir que se pueda asentar adecuadamente el pie. 5.4.2. Los peldaños deben estar separados entre 25 y 35 cm. entre sí, señalizados en el primer y último peldaño señalizado de color amarillo y negro, y con antideslizante al final de cada paso cuando la superficie de la escalera sea de un material liso. 5.4.3. Las escaleras fijas deben contar con barandas ubicadas a una altura de por lo menos 1.20 m, las cuales deben ser pintadas de acuerdo al procedimiento de Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02). 5.4.4. Las escaleras deben sobresalir 1 m. (o tres pasos) por encima de la superficie a la cual brindan acceso o contar con	----



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

ESCALERAS Y BARANDAS

U.E.A. CAROLINA I
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P15.03

Versión 10

Página 8 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		pasamanos, excepto si cuentan con protección tipo jaula. 5.4.5. Las escaleras con 70° a 90° grados de inclinación con la horizontal y a partir de 5 m. de longitud, deben contar con protección tipo jaula. Dicha protección debe comenzar a partir de los 2.50 metros del suelo y debe superar en 0.90 metros la altura de la escalera en su punto más alto. Adicionalmente en su parte superior deben contar con una cadena o barra de seguridad. 5.4.6. Las escaleras fijas, excepto aquellas de equipo móvil, deben contar con descansos protegidos con barandas y rodapiés cada 5 metros. 5.4.7. Los pasos a nivel, caminos peatonales elevados, rampas elevadas y gradas deben ser construidos sólidamente con barandas apropiadas ya sean metálicas o de madera con una altura no menor a 1.20 m del piso a la parte superior de la baranda, para barandas nuevas aplicar el diseño descrito en anexo (SSYMA-P15.03-A04) y para barandas existentes que deben ser modificadas aplicar el diseño del anexo (SSYMA-P15.03-A05), estas mismas deben de conservadas en buenas condiciones. Se debe colocar rodapiés cuando sea necesario. 5.4.8. En los caminos peatonales donde se requiera que trabajadores caminen a lo largo de fajas elevadas se debe construir barandas de seguridad apropiadas ya sean metálicas o de madera con una altura no menor a 1.20 m del piso a la parte superior de la baranda, para barandas nuevas aplicar el diseño descrito en anexo (SSYMA-P15.03-A04) y para barandas existentes que deberán ser modificadas aplicar el diseño del anexo (SSYMA-P15.03-A05). Los caminos peatonales inclinados deben de ser de tipo antideslizante. 5.4.9. Proveer de barandas y/o mallas de resguardo en la parte superior de las tinajas, espesadores, cubas y otros en donde se deposite y trate líquidos o pulpas, de manera	----

 GOLD FIELDS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-		U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
			Código: SSYMA-P15.03
	ESCALERAS Y BARANDAS		Versión 10
			Página 9 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		tal que se impida la caída de trabajadores en ellas. 5.4.10. Todas las graderías que tengan más de cuatro (4) pasos se deben proteger con barandas en todo lado abierto y las que fueran encerradas deben llevar, por lo menos, un pasamano al lado derecho, al descenso; asimismo, los pisos deben ser antideslizantes.	

5.5. Escaleras fijas en equipo móviles

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Uso de escaleras fijas en equipos móviles	Supervisor/ Trabajador	5.5.1. Los equipos móviles deben contar con escaleras de acuerdo al diseño del fabricante. 5.5.2. Durante el ascenso y descenso de la escalera el trabajador debe mantener siempre tres puntos de apoyo de cara a la escalera, para esto los materiales y herramientas deben ser izados o utilizar un cinturón portaherramientas a fin de evitar que el trabajador utilice sus manos para transportarlas. 5.5.3. En el ascenso y descenso en este tipo de escaleras, considerando la distancia de desplazamiento en una posible caída, no es necesario el uso de arnés de cuerpo entero, línea de anclaje con absorbedor de impacto y barbiquejo.	-----

5.6. Inspección y mantenimiento de escaleras

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar inspección y mantenimiento de escaleras portátiles	Supervisor/ Trabajador	5.6.1. Toda escalera portátil debe ser inspeccionada visualmente antes de usarla a fin de detectar cualquier condición subestándar (fisuras, astillamiento, limpieza, impactos, corrosión) en los peldaños, largueros, elementos metálicos y brazos de unión en el caso de las escaleras de tijera. 5.6.2. Las escaleras portátiles que presenten condiciones sub estándar deben ser rotuladas con una tarjeta de Rotulado	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor	Fuera de Servicio (SSYMA-P11.01-F04) y retiradas inmediatamente del área de trabajo, para ser enviados al proveedor para su reparación. Si la escalera no puede ser reparada debe ser destruida para evitar su uso. 5.6.3. Las escaleras fijas que presenten condiciones sub estándar deben ser rotuladas con una tarjeta de Rotulado Fuera de Servicio (SSYMA-P11.01-F02) y se señalizaran con barricadas de seguridad en los accesos para evitar su uso. 5.6.4. Las escaleras portátiles y fijas deben estar codificadas para facilitar su identificación. 5.6.5. Inspeccionar las escaleras portátiles visualmente de manera mensual, colocando como constancia de la inspección una cinta aislante de acuerdo al código de colores indicado en el anexo SSYMA-P15.03-A01 y registrar en el Formato de Check List de Escalera (SSYMA-P15.03-F01). 5.6.6. Inspeccionar las escaleras fijas visualmente de manera semestral, colocando como constancia de la inspección una cinta aislante de acuerdo al código de colores indicado en el anexo SSYMA-P15.03-A02.	Check List de Escalera (SSYMA-P15.03-F01)

6. ANEXOS

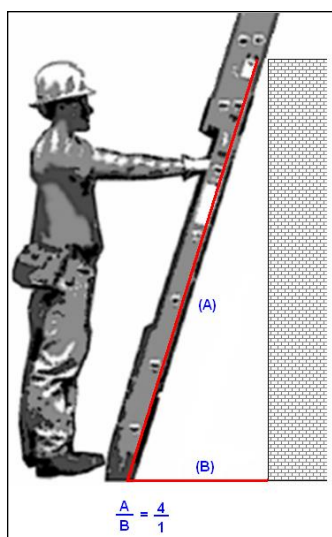
6.1. Código de Colores para Inspección Mensual de Escaleras Portátiles (SSYMA-P15.03-A01)

Color	Mes		
Amarillo	Enero	Mayo	Septiembre
Negro	Febrero	Junio	Octubre
Azul	Marzo	Julio	Noviembre
Rojo	Abril	Agosto	Diciembre

6.2. Código de Colores para Inspección Semestral de Escaleras Fijas (SSYMA-P15.03-A02)

Color	MESES
Amarillo	Enero - Junio
Azul	Julio - Diciembre

6.3. Posicionamiento de una escalera portátil (SSYMA-P15.03-A03)

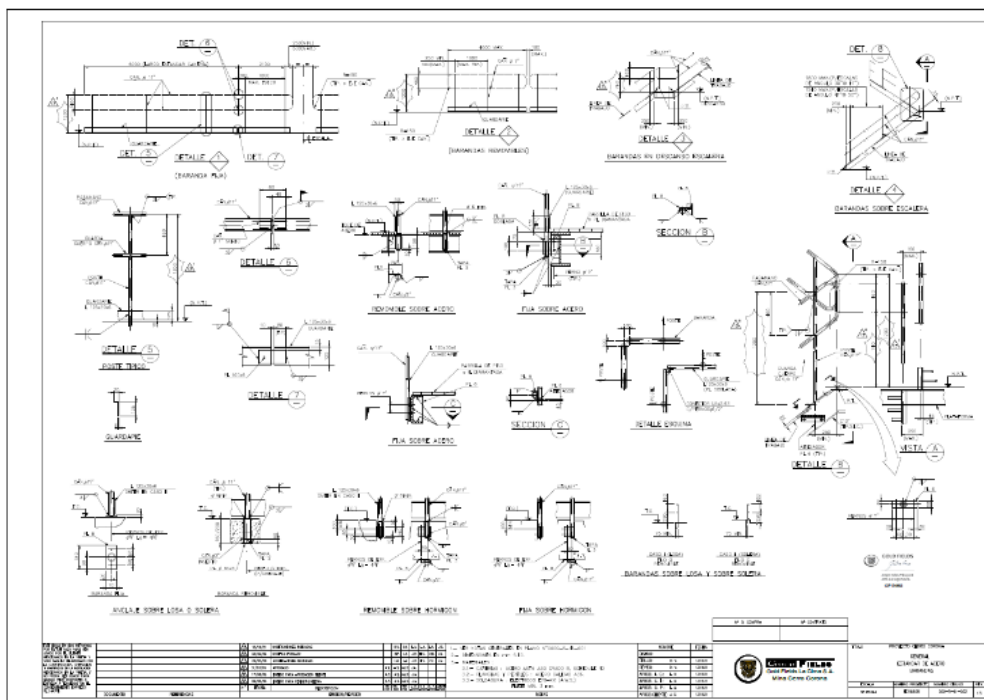


Donde:

A: parte usada para trabajar

B: distancia dejada en la base entre la escalera y la estructura donde se apoya la escalera

6.4. General de Estándar de acero barandas (SSYMA-P15.03-A04)





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA- ESCALERAS Y BARANDAS

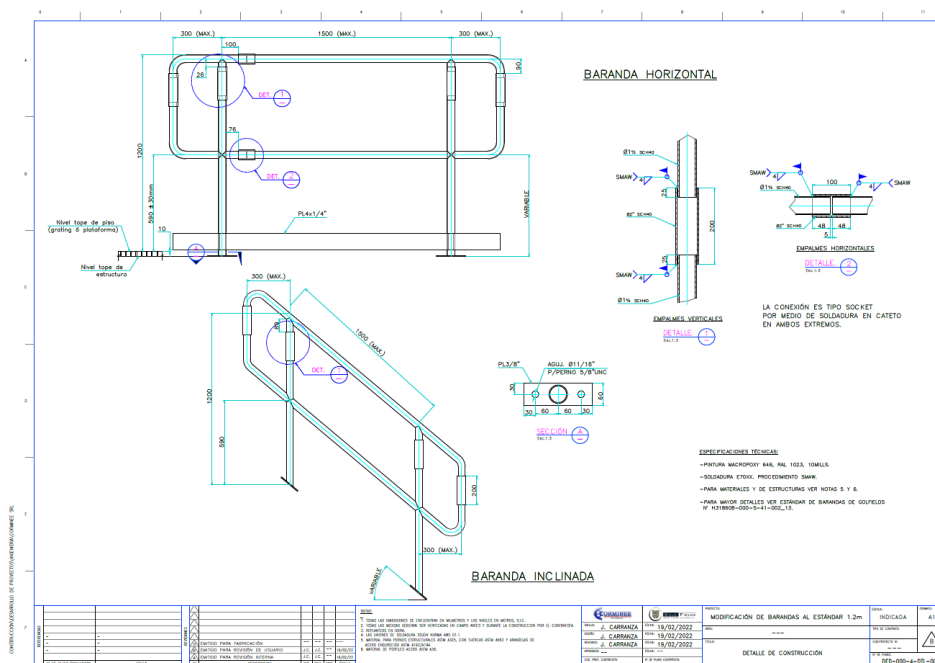
U.E.A. CAROLINA I
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P15.03

Versión 10

Página 12 de 13

6.5. Modificación de barandas al Estándar 1.2 m (SSYMA-P15.03-A05)



7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

7.1. Formato de Examen Médico de Trabajos en Altura.

7.2. Formato de Permiso Escrito para Trabajos en Altura (SSYMA-P15.01-F01).

7.3. Formato de Check List de Escalera (SSYMA-P15.03-F01).

8. REFERENCIA LEGALES Y OTRAS NORMAS

8.1. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2. D.S. 005-2013-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.

8.3. D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, Art. 143, 372 y 380.

8.4. Norma ISO 45001:2018, Requisito 6.1.2 y 8.1

8.5. Procedimiento de Capacitación (SSYMA-P03.03).

8.6. Procedimiento de Reuniones Grupales (SSYMA-P03.05).

8.7. Procedimiento de Equipo de Protección Personal (SSYMA-P10.01).

8.8. Procedimiento de Bloqueo y Rotulado (SSYMA-P11.01).

 GOLD FIELDS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA- ESCALERAS Y BARANDAS	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
		Código: SSYMA-P15.03
		Versión 10
		Página 13 de 13

8.9. Procedimiento de Trabajos en Caliente (SSYMA-P13.01).

8.10. Procedimiento de Espacios Confinados (SSYMA-P14.01).

8.11. Procedimiento de Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02).

9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jhon Vigo / Alexander Pérez	Freddy Toribio	Freddy Toribio	Ronald Diaz
Supervisor General de SSO / Ingeniero Jr de SSO	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	Gerente de Operaciones/Gerente General Cerro Corona
Fecha: 22/02/2022			Fecha: 14/03/2022